



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución de Alcaldía

N° 0252-2023-MDQ

Quilmaná, 09 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3763 - 2023-MDQ de fecha 01 de Junio de 2023, presentado por ALBERTO CRISANTO LUYO CAMPOS y CARMEN ELIZABETH BONIFACIO ZAPATA, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4° de 81a Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente N° 3763 -2023-MDQ de fecha 01 de Junio de 2023, **ALBERTO CRISANTO LUYO CAMPOS** de **55 AÑOS** de edad, identificado con **DNI N° 15405647** con domicilio en **MZ. A LT. 03 AH EL HUERTO – QUILMANÁ** del Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, Departamento de Lima de estado civil soltero y **CARMEN ELIZABETH BONIFACIO ZAPATA** de **40 AÑOS** de edad, identificada con **DNI N° 41705635**, con domicilio en **MZ. A LT. 03 AH EL HUERTO – QUILMANÁ** del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, de estado civil soltero, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el día Sábado 10 de Junio de 2023, a horas 12:00 m., en Asoc. de Viv. El Huerto Mz. B Lt. 13. cuadra del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe N° 059-2023-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 08 de Junio de 2023, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes **ALBERTO CRISANTO LUYO CAMPOS**, identificado con DNI N° 15405647 y, **CARMEN ELIZABETH BONIFACIO ZAPATA** identificada con DNI N° 41705635, a llevarse a cabo el Sábado 10 de Junio de 2023, a horas 12:00 m., en el Distrito de Quilmaná.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE